

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se le informa al señor Juez que, en el presente proceso, el cual se encuentra archivado y terminado por desistimiento tácito mediante auto del 13 de octubre del 2017, el abogado **JOSÉ HERNANDO JIMÉNEZ MEJÍA** ha solicitado el desarchivo del proceso y el desglose de los documentos que se adosaron con la demanda.

En la fecha, **7 DE OCTUBRE DEL 2021**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales -Caldas-, once (11) de octubre del dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : **EJECUTIVO**
RADICADO : **17-001-31-03-002-2005-00127-00**
DEMANDANTE : **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CONSORCIOS**
COMERCIALES - MEGA PLAN S.A. HOY CHEVYPLAN S.A.
DEMANDADO : **LUZ STELLA ROMÁN ROMÁN**
HAROLD ROCHA ROMÁN

Auto S. # 917-2021

Dentro del proceso anteriormente referenciado, el Despacho **NO ACCEDE** a lo solicitado por el abogado **JOSÉ HERNANDO JIMÉNEZ MEJÍA**, en virtud a que no se acreditó que la entidad **CHEVYPLAN** le haya conferido poder a la compañía **HEVRAN SAS**; como tampoco, el certificado de existencia y representación legal de **CHEVYPLAN** para determinar la calidad del poderdante; aunado a ello, no se allegó constancia de trazabilidad de los poderes otorgados; y, en suma, para acceder a lo requerido, debe especificar el peticionario cuáles son exactamente los documentos que requiere sean desglosados, pagar el arancel respectivo y, dejar las expensas necesarias para la expedición de las copias con el fin de surtirse el desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ



Proyectó: Andrés M. Of/May